

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 1, vba

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Buenos días. Solicito a la secretaría dar cuenta del resultado de cómputo del registro previo de asistencia a esta reunión.

El secretario diputado : Muy buenos días, se informa a la presidencia que hay un registro previo de firmas de diputadas y diputados en un número de 18 asistentes. Por lo tanto hay quórum, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se abre la reunión a las nueve con cinco minutos. Solicito a la secretaría dar lectura y poner a discusión el orden del día.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, doy lectura al:

Orden del día.

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión de Comisiones Unidas con la de Igualdad de Género, celebrada el jueves 23 de mayo de 2019.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la décima reunión plenaria, llevada a cabo el jueves 27 de junio de 2019.
5. Proyecto de dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.
6. Proyecto de dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 2, vba

7. Discusión y, en su caso, aprobación de las reservas a los dictámenes con proyecto de decreto en sentido positivo, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de modificación de nombre a la parte integrante de la federación, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Michoacán de Ocampo.

8. Asuntos generales.

9. Clausura y cita para la próxima reunión.

Está a discusión el orden del día.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Quiero comentar, diputados, si son tan gentiles, en que podríamos posponer la discusión del punto número 6, referente en la materia de ampliación de periodos ordinarios de sesiones, debido a que queremos tener un mayor consenso en cuanto a las fechas. Ha habido varias inquietudes previamente platicadas con algunos de los diputados, y me gustaría tener la oportunidad de tener un mayor consenso en este tema.

Les pediría su comprensión, que se modificara el orden del día, que se retirara este asunto para un posterior análisis, si son tan amables. Diputada Lidia.

La diputada Lidia García Anaya: Gracias, muy buenos días a todos los diputados y diputadas. Estoy de acuerdo con esta propuesta que hace la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, de hecho yo estaba levantando la mano para proponer que se modificara el orden del día en el punto número 6, precisamente para que haya un consenso mayor, haya acuerdos entre todos los grupos parlamentarios y esas fechas que se determinen pues sean consensuadas con todos, y la idea precisamente es ampliar el período ordinario de sesiones.

Desde mi punto de vista considero que es muy corto, que hay mucho trabajo legislativo, que son, en esta ocasión fueron, si no mal recuerdo, cuatro períodos extraordinarios y creo que debemos hacer todos, no creo que sea mucho esfuerzo el trabajar más. Entonces lo que sí me gustaría es que hubiese más consenso en la determinación de estas fechas. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputada. La diputada Verónica, por favor

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 3, vba

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Gracias, presidenta. Buenos días a todas y todos. Coincidiendo con la propuesta que hace la presidenta de poder retirar del orden del día el tema relativo a la ampliación del período, pero dejando con mucha claridad que en principio, lo que entiendo, es que todas y todos coincidimos en que es necesario que exista esta ampliación y que lo que estaremos haciendo en las próximas horas, en los próximos días, es el ponernos de acuerdo finalmente en cuáles serían las fechas.

Porque si bien es cierto que el dictamen maneja unas fechas, hay otras propuestas que inclusive, públicamente se han estado comentando, y me parece que eso nos dará tiempo para que terminemos de consensuar y que esta propuesta sea avalada por todas y todos los que estamos en esta comisión y por quienes somos diputadas y diputados de esta legislatura. Gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputada. La diputada Paola Tenorio.

La diputada Paola Tenorio Adame: Hola, muy buenos días a todos y a todas. Yo también voy con lo que propone la señora presidenta, debido a que sí es necesario ampliar el período, porque vemos que fue muy corto. Eso de estar llamando a períodos extraordinarios, pero sí hay que dejar muy claras las fechas. Eso es lo que creo que está habiendo alguna controversia. Pero vamos porque sí sea.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Muchas gracias, diputada...

(Sigue turno 2)

...pero vamos porque sí sea.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Muchas gracias, diputada.

El diputado : Gracias. Presidenta, también con relación al orden del día quisiera poner a consideración de esta mesa que en el séptimo punto donde señala discusión y, en su caso, aprobación de las reservas a los dictámenes, pudiese cambiarse reservas por modificaciones, en virtud de que es una adenda la que se está proponiendo, únicamente para efectos de este dictamen que ya fue votado, pero que en virtud de una consideración respecto a la publicación en el Diario Oficial, respecto al cambio del nombre de las entidades federativas en el artículo 43, va a haber un desfase un desfase al momento de la publicación.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 4, vba

Sin embargo, en virtud de que solamente una adenda de modificación propondría que en lugar de reserva quedara eso, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Bien. Se toma nota, secretario. Bueno, las sometes con las modificaciones, si eres tan amable.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia se pone a consideración de las y los legisladores, si se aprueban las modificaciones propuestas al orden del día respecto del punto 6 y el caso de la substitución del término reservas por modificación en el séptimo del orden del día. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por unanimidad, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias. Se aprueba por unanimidad con las modificaciones propuestas por los diputados para modificar el orden del día, en materia de ampliación del segundo periodo de sesiones, así como referir el tema de las modificaciones a los dictámenes del punto número 7.

El siguiente punto del orden del día es la lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión de comisiones unidas, con la Comisión de Igualdad de Género, celebrada el 23 de mayo de 2019.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la reunión de comisiones unidas, con la de Igualdad de Género. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura, presidenta. Perdón, por mayoría, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se dispensa la lectura. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El secretario diputado : Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por mayoría, ciudadana presidenta.

Comisión de Puntos Constitucionales
Decimoprimer reunión ordinaria
Jueves 19 de septiembre de 2019
Turno 1, hoja 5, vba

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se aprueba.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta correspondiente a la décima reunión plenaria celebrada el jueves 27 de junio de 2019.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la décima reunión plenaria. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por unanimidad, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se dispensa la lectura.

Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El secretario diputado : Se encuentra a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se consulta si se aprueba. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por unanimidad, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se aprueba.

El siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. Solicito a la Secretaría que consulte si se le dispensa la lectura, considerando que ha sido previamente distribuido.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica, si se dispensa la lectura al proyecto de dictamen enunciado por la Presidencia. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por mayoría, ciudadana presidenta.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 6, vba

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se dispensa la lectura.

En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se abre la ronda de intervenciones de hasta seis oradores a favor y hasta seis oradores en contra. Solicito a la Secretaría que registre los nombres de las y los diputados que deseen intervenir.

El secretario diputado : ¿Alguna diputada y diputado? Lidia, ¿a favor? ¿Lidia? Diputada presidenta, se informa que se han registrado las siguientes diputadas y diputados:..

(Sigue turno 3)

... **El secretario diputado** : Diputada presidenta, se informa que se han registrado las siguientes diputadas y diputados:

A favor la diputada Lidia, el diputado Javier Salinas, el diputado Ernesto Palacios, el diputado Alex Viedma y el diputado Esteban Barajas. Y, en contra, el diputado Pablo Gómez y la diputada María Alemán.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se concede el uso de la palabra a la diputada Lidia hasta por cinco minutos.

La diputada Lidia García Anaya: Gracias, diputada. Pues comentar que esta reforma al artículo constitucional es un acierto, en virtud de que con esto se elimina la condonación de impuestos a grandes empresas, las cuales son las más fuertes económicamente y que es un golpe a los mexicanos que con su salario, como se les conoce como contribuyentes cautivos, un peso más que se gana, quizás dos pesos más, de impuestos.

Entonces, esto considero que es algo que los legisladores tenemos que hacer. No creo que algún legislador no esté a favor de esta iniciativa, porque no puede ser que a los que más tienen más se les condone, menos paguen impuestos. Se habla de que la recaudación es muy baja, pues sí, efectivamente es muy baja; porque los grandes empresarios, las grandes empresas, las que económicamente están más fuertes son las que no pagan impuestos.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 7, vba

Entonces, estoy a favor de este dictamen para que se evite esa condonación que afecta a todos los mexicanos y, como lo dije al inicio, agrade a los trabajadores contribuyentes cautivos, que siempre estamos –estamos, porque siempre he sido trabajadora– pagando nuestros impuestos en tiempo y en forma. Y para nosotros no hay ninguna condonación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias. Le cedo el uso de la palabra a la diputada María Alemán.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Gracias, presidenta. Muy buenos días. Primero que nada quiero decir que estamos en el Grupo Parlamentario del PRI completamente convencidos, así como lo ha expresado la diputada Lidia hace un momento, antecediendo la palabra, en que es un tema que tenemos que atajar de lleno. Y por eso es que me voy a permitir a hacer algunos comentarios respecto de este proyecto de dictamen, que nos parece puede enriquecerlo y fortalecer el objetivo común que todos tenemos, que es evitar que se sigan dando estas condonaciones que afectan tanto al pueblo mexicano.

Para empezar quisiera hacer cuatro referencias que nos sitúen en la realidad y para que quienes nos ven y escuchan podamos comprender bien qué es lo que se está discutiendo y analizando el día de hoy. El Ejecutivo federal no tiene por sí solo la facultad de condonar total o parcialmente impuestos. Somos nosotros, es decir, el Poder Legislativo quien le activa esta prerrogativa jurídica, esta facultad jurídica, en un artículo que incorporamos o que se ha venido estilando incorporar en la Ley de Ingresos que se aprueba año con año por este Poder Legislativo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el presidente no tiene la potestad por sí mismo para condonar o eximir de impuestos de manera discrecional, sino solamente en casos de urgencia o extrema necesidad, recayendo esta facultad en el Congreso de la Unión, que al aprobar la Ley de Ingresos, como acabo de mencionar, podrá facultad al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo a los parámetros establecidos, pueda ejecutar la extinción de impuestos que no afecten las contribuciones calculadas para ese ejercicio fiscal.

El dictamen, en los términos planteados, en realidad nos parece que no resuelve el problema y solamente crea una simulación en materia fiscal, permitiendo que en las leyes secundarias se pueda establecer o se puedan establecer casos específicos para que dichas condensaciones puedan seguir realizándose...

(Sigue turno 4)

Comisión de Puntos Constitucionales
Decimoprimer reunión ordinaria
Jueves 19 de septiembre de 2019
Turno 1, hoja 8, vba

... para que dichas condonaciones puedan seguir realizándose.

En este sentido, la discusión que se pretende abrir respecto de prohibir las condonaciones de impuestos a grandes contribuyentes como se ha manejado mediáticamente y el uso distorsionado de esta figura no está en la modificación del 28 constitucional, ni en la modificación del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación que permite al Ejecutivo Federal condonar o eximir total o parcialmente pago de contribuciones en casos específicos.

Si realmente lo que se quiere es evitar el uso discrecional, distorsionado de esta figura, se debe de considerar nos parece, algunas de las propuestas en particular que el grupo parlamentario del PRI, a través de la diputada Dulce María Sauri, ha hecho con la presentación de una iniciativa que me voy a permitir detallar a continuación de manera muy breve.

En el dictamen que estamos discutiendo, en el resolutivo número quinto, se analiza la propuesta de la diputada Dulce María Sauri y determina no considerar ninguna de las propuestas bajo los siguientes argumentos.

El primer tema que propone el Grupo Parlamentaria del PRI, a través de la diputada Dulce María, se propone que de existir alguna excepción deben de estar sujetas al principio de transparencia que establece nuestra Constitución a través del artículo 6, es decir, que cualquier excepción a la contribución sea del ojo público, del conocimiento de todas las mexicanas y de todos los mexicanos.

¿Qué argumento da la comisión? La comisión nos dice que considera que todo ente público está obligado a transparentar sus actos, es decir, que toda acción pública gubernamental que llega la exención o condonación de impuestos debe estar sujeta al principio de transparencia, sin que, haya necesidad de que sea explícita o explícito en cada disposición normativa, ya que la Constitución, en el artículo 6o, establece el derecho y las obligaciones del Estado respecto a sus acciones de transparencia.

Esta es la justificación del por qué. No se está incorporando esta propuesta de que tenga una máxima publicidad, todas las decisiones de exención de contribuyentes.

¿Qué pensamos? ¿Qué consideramos en el Grupo Parlamentario del PRI? Es cierto que el principio de transparencia y rendición de cuentas, previsto en el artículo 6o constitucional, debe ser observado por toda autoridad.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 9, vba

Lo que hay que decir es que tratándose de condonaciones fiscales es necesario destacar que actualmente ha sido bastante complicado hacer pública la información de las empresas beneficiadas y los montos por los que han sido beneficiados derivado de la figura del secreto fiscal que prevé el artículo 69, del Código Fiscal de la Federación.

Tan es así, que para obligar al SAT, a publicar las listas de las empresas condonadas y cuáles fueron los montos que se les condonaron a estas empresas han sido necesarios realizar litigios estratégicos para que la Suprema Corte de Justicia, lograra establecer que la reserva del secreto fiscal no es absoluta, sino relativa al existir distintas excepciones y que, por tanto, dicho secreto no se encuentra diseñado normativamente como un principio de derecho fundamental, sino más bien como un arreglo.

El recorrido para lograr la mayor transparencia que es lo que queremos en el Grupo Parlamentario del PRI ha sido muy complejo y se lograron avances como modificaciones a la figura del secreto fiscal en el 2013 y avances en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, las nuevas reglas no han logrado superar que el secreto fiscal sea defendido mediante otras vías y las autoridades continúan escudándose bajo esta figura del secreto fiscal para impedir que los ciudadanos, que las mexicanas y los mexicanos cuenten con toda la información a la que tienen derecho a acceder.

Así, actualmente entre amparos y recursos legales, las empresas y la autoridad han logrado evadir la responsabilidad de hacer pública la información relativa al nombre, denominación, razón social, clave de RFC, de aquellos contribuyentes cuyos créditos fueron cancelados y/o condenados.

En este sentido, la propuesta que realizamos busca fortalecer la transparencia en materia de condonaciones dejando claro que las excepciones que se realicen están sujetas a las reglas de transparencia y que pueden estar al ojo de todas las mexicanas y de todos los mexicanos.

Ése es el primer aspecto que nosotros queremos poner a consideración y que se evalúe y se valore. El que protejamos la máxima publicidad en materia de condonación de impuestos.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 10, vba

El segundo tema. Tiene que ver con una modificación que se propone al artículo 74 de la Constitución, referente a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. En la propuesta que se hace en lo general, se replica el contenido vigente del artículo 39, del Código Fiscal de la Federación, respecto a las excepciones de la condonación y también se hace una prohibición para que la Ley de Ingresos no pueda prever condonaciones de impuestos.

Es decir, lo que estamos proponiendo en el artículo 74, lo que propone la iniciativa de la diputada Dulce María Sauri, es que en el artículo 79, se prohíba que nosotros como Poder Legislativo, podamos seguir insertando ese artículo que va en la Ley de Ingresos año con año y que faculta ahorita al SAT, a poder proceder hacer condonaciones.

Tenemos...

(Sigue turno 5)

... al SAT a poder proceder a hacer condonaciones.

Tenemos que eliminar eso, porque si no va a seguir existiendo la posibilidad de que autoridades del Poder Ejecutivo hagan condonaciones y no estaríamos logrando el objetivo común de todos.

Por otro lado, estamos proponiendo el texto completo de las que contemplan las excepciones, para que quede claro desde la Constitución cuáles son las excepciones en las cuales puede proceder la consideración de una condonación de impuestos de esta magnitud.

¿Cuáles han sido los argumentos que se expresan en el dictamen para no considerar estos dos puntos que estoy comentándoles, compañeras y compañeros? La comisión considera pertinente una primera generación a las leyes generales posteriores a la reforma constitucional del artículo 28. Considera la comisión ,o eso expresa en el dictamen, que no necesariamente hay que incluirlo en el texto de la Constitución, justamente en otra reforma posterior del Código Fiscal y otros ordenamientos.

¿Qué consideramos? La propuesta que realiza el Ejecutivo federal, el presidente de la República y que este dictamen retoma únicamente está adicionando la palabra “condonación” al texto constitucional, manteniendo de manera residual la posibilidad de establecer excepciones a través de las leyes secundarias.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 11, vba

Esta fórmula genera una simulación al tema de condonaciones, pues estas se prohíban salvo aquellas excepciones que se establecen en ley. Es decir, no es una prohibición absoluta en los términos en los que está plantado este dictamen.

Existen dos leyes en donde es viable establecer hoy por hoy excepciones a la prohibición de condenación de impuesto. La primera es el Código Fiscal, en el artículo 39, numeral 1, y en la cual es atribución del presidente de la República hacerlo. Y la segunda, que es la más usada y la más común, es a través de la Ley de Ingresos que aprobamos aquí en esta Cámara de Diputados.

Insisto, la primera es una atribución del Ejecutivo, que puede usarse en casos excepcionales. La segunda, que es la que recae en nuestra responsabilidad está relacionada con la Ley de Ingresos y es la que debemos prohibir, pues es la que anualmente se aprueba y la que ha utilizado el SAT hasta el día de hoy para realizar condonaciones a espaldas y de manera oscura.

Esta figura incluso Morena la utilizó en el paquete presupuestal, el paquete fiscal que se promovió para este año fiscal, para 2019. Es decir, seguimos repitiendo este artículo que faculta a la autoridad, al SAT particularmente, a hacer estas condonaciones.

Finalmente, dentro de la propuesta de la diputada Dulce María Sauri se hace la consideración de modificar el artículo 89 para darle esta facultad al presidente de la República y que recaiga única y exclusivamente en él la autorización de las condonaciones de impuestos en los términos del primer párrafo del artículo 28. Es claro que lo que la comisión considera, lo que está argumentando es que no se trata de ampliar las facultades que tiene el presidente, porque nos dice en el dictamen que la comisión considera que el espíritu de la reforma no es incrementar las facultades del presidente, sino por el contrario, acotarlas a las decisiones de la voluntad del Poder Legislativo, con la realización de las leyes.

En ese sentido, la Comisión de Puntos Constitucionales está por democratizar la institución presidencial para ir dejando en el olvido el denominado presidencialismo mexicano. Estos son los argumentos que se dan en el dictamen para no considerar esta modificación propuesta por nosotros.

Nos parece que no se está entendiendo el sentido completo de esta propuesta, pues en ningún momento se está planteando incrementar las facultades del Ejecutivo federal, sino más bien se está

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 12, vba

facultando al Ejecutivo a que sea él, exclusivamente, el que deba firmar cualquier excepción en materia de condonaciones.

La propuesta de manera integral elimina la posibilidad de que el Ejecutivo o el Congreso incorporen excepciones en materia de condonación en la Ley de Ingresos, salvo las excepciones que se prevén en el artículo 39 del Código Fiscal. En ese sentido, el Ejecutivo sería el único facultado para autorizar dichas excepciones. Así queda claro que en caso de darse dicha situación, el responsable sea el Ejecutivo federal. Y combinado con la máxima publicidad, las mexicanas y los mexicanos podrán saber y conocer cuáles han sido y cuáles son las decisiones, en este caso del Ejecutivo federal para condonar impuestos a unos u a otros contribuyentes. Estos son los comentarios que tenemos al respecto del dictamen. Sería cuanto, señora presidente. Gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Ahora le cedo el uso de la palabra al diputado Javier Salinas, hasta por cinco minutos. Les pediría la tolerancia en el tiempo, si son tan amables.

El secretario diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, presidenta. El enorme esfuerzo que está haciendo el gobierno de la cuarta transformación en cerrar los hoyos fiscales es algo muy importante y se observa en esta iniciativa. Esos hoyos fiscales los vemos en la...

(Sigue turno 6)

...esos hoyos fiscales los vemos en los gastos fiscales, en la evasión, en la elusión fiscal, fundamentalmente por IVA, por ISR, pero también en las grandes devoluciones que hay de IVA a las grandes empresas.

En el tema de condonaciones que nos ocupa, se han realizado indebidamente de manera discrecional, y muy privilegiada para unos cuantos, estas condonaciones. Estamos hablando de casi medio billón de pesos, 400 mil 902 millones de pesos, para tan sólo 153 mil 530 contribuyentes. ¿Medio billón de pesos para qué le servirían al Estado? ¿Cuántas escuelas se construirían con este dinero? ¿Cuántas carreteras se dejaron de construir con este recurso? ¿Cuánto hubiera ayudado este recurso para reducir la brecha y la desigualdad, sobre todo en los estados con mayor atraso?

Por eso es importante aprobar este dictamen porque va a ayudar a cerrar el paso a esa discrecionalidad que se distinguieron las administraciones pasadas para condonar a sus amigos, a quienes contribuyeron a sus campañas, a quienes incidieron en decisiones importantes para el poder.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 13, vba

Por eso vale la pena que acompañemos este esfuerzo que está haciendo el gobierno de la cuarta transformación de erradicar estas prácticas perversas que dañaron a la hacienda pública y han venido dañando. Creo que este es el camino, eso es lo que distingue a este gobierno de los otros, y esta será la característica, sin duda, que habrá de llevarse a cabo para transformar de manera profunda al pueblo mexicano y para fortalecer las finanzas públicas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputado. Ahora tiene el uso de la palabra la diputada Claudia Pastor.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, a ver, sumándome a todos los argumentos que muy bien explicó mi compañera la diputada María Alemán, y en la propuesta que la comisión dictaminó de la diputada Dulce María Sauri, me parece que no estamos fijando bien cuál es la controversia.

Todos, sobre todo el Partido Revolucionario Institucional, está a favor de eliminar las condonaciones arbitrarias y fuera del ojo público.

Nuestro planteamiento es, si la propuesta que presenta el dictamen es la que nos ayuda a llegar de mejor manera a ese objetivo que veo que compartimos, y estamos tratando de argumentar por qué con la propuesta que presentó la diputada Dulce María Sauri, llegamos mejor a ese objetivo.

Lo que dictaminan ustedes es que en el artículo 28 constitucional, donde se contienen distintas prohibiciones, se agregue la prohibición y la palabra condonaciones. Sin embargo todo el marco secundario de la legislación tiene excepciones y facultades exclusivas del Ejecutivo. Por lo tanto una lectura integral del marco jurídico nos llevaría a pensar que esta prohibición de condonaciones sería salvo las excepciones previstas en la ley, y que son facultades exclusivas del Ejecutivo.

Así nuestra propuesta es que eliminemos en el Código Fiscal, en el artículo 74, las facultades del Legislativo para incluir en la Ley de Ingresos, excepciones a condonaciones, es decir, ya no vamos a poder usar y ustedes lo usaron en el Presupuesto de 2019, no sólo administraciones anteriores, por eso esa es la medida idónea, eliminar las posibilidades de que sea este Congreso el que pueda establecer excepciones a las condonaciones en la Ley de Ingresos.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 14, vba

Segundo, como entendemos también que existen situaciones de fuerza mayor que están contempladas en el artículo 39, fracción I, y que tiene que ver con situaciones de fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o cuando existan afectaciones que trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, es cuando el Ejecutivo tiene facultades extraordinarias para poder fijar excepciones en las condonaciones.

Por lo tanto la propuesta que nosotros hacemos es que esa fracción I del artículo 39 se pase a las facultades expresas del titular del Ejecutivo en el 89, y hagamos expresa la obligación de transparencia.

En síntesis, nosotros estamos a favor de evitar esas condonaciones, simplemente pensamos que la sola prohibición en el 28 no arregla el marco jurídico integral, por lo tanto proponemos una modificación al 89 de la fracción,... la fracción I del artículo 39 para que sea exclusivas en los casos de excepción del Ejecutivo y eliminemos las facultades del Congreso en el artículo 74 para incluirla.

Esas serían las propuestas, en síntesis, y hacer expresas, de verdad, hacer expresa la obligación de transparencia. Conocemos muy bien el artículo 6 constitucional, pero también conocemos lo que ha ocurrido con lo previsto en cuanto al secreto fiscal en la legislación secundaria. De ahí que debamos hacerlo expreso para que en caso de que el presidente utilice...

(Sigue turno 7)

... de ahí que debamos hacerlo expreso para que, caso de que el presidente utilice estas excepciones –que son de las que nadie puede prever y que son necesarias-, sean transparentes y nos las explique. Esa sería la posición de nuestro grupo parlamentario. Gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Diputada muy amable. Le cedo ahora el uso de la palabra al diputado Ernesto Palacios, hasta por cinco minutos.

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero: Buenos días a todas y a todos. Quiero, primero, resaltar que esta reforma que propone el presidente de la República es de la más alta trascendencia. Es el cumplimiento de la palabra empeñada, de que en este país terminemos con los privilegios, acabemos con las políticas que hicieron de México uno de los países más desiguales del mundo.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 15, vba

También quiero dejar muy claro que es a partir de lo que hicieron los gobiernos de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto, los gobiernos del PRI y del PAN, que establecieron una suerte de condonaciones a partir de burlar el espíritu que tenía la ley. ¿Por qué? Porque lo que debió de haber sido un recurso usado en situaciones de emergencia, terminó siendo una suerte de favores, de privilegios para algunas cuantas empresas.

Decía mi compañero Salinas: *De los 400 mil millones que se dejaron de obtener y de usarse en los recursos para la gente. Pero hay que decir que, de esos, cerca de 200 mil millones acabaron condonados a unas pocas decenas de empresas. También, recordar que no hubo nunca la voluntad de hacer público quiénes eran los beneficiarios. Fueron los gobiernos del PRI y del PAN los que ocultaron la información, fueron los gobiernos del PRI y del PAN los que instrumentaron estas políticas.*

Y en el artículo 28, que prohíbe los monopolios, que tiene una trascendencia económica, que marca una ruta en este país, que no se cumplió porque todo estuvo construido para beneficiar a unos cuantos, para construir oligopolios. Las políticas tributarias siempre le hincaron el diente a la gente que menos tiene, a la clase media, siempre. Entonces, no debemos dejar de recordarlo.

Y, finalmente, quiero decir que me parece que sería un falso debate esto de que se deja abierta la puerta. Hay una definición muy clara: Que se acaben las condonaciones de impuestos que abrieron la puerta a los privilegios y eso queda en la Constitución, que es nuestra ley suprema. Y eso es una prohibición expresa. No puede haber leyes secundarias en este país -fiscales o de las que sean-; no puede haber leyes que vayan en contra de la Constitución. Por eso estamos aprobando, queremos aprobar una reforma constitucional para que todo el marco jurídico de este país se adecue y lo va a tener que hacer.

No es ninguna simulación, es la forma más efectiva de prohibir que vuelvan a suceder estas cosas vergonzosas que pasaron en el país y que desde luego no podemos decir que este Poder Legislativo después va a violar la Constitución. Si ponemos la prohibición en el artículo 28, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y todos los demás organismos públicos están obligados a cumplir. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputado. Le cedo ahora el uso de la palabra al diputado Alejandro Viedma.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, presidenta. El cinco de junio de 2018, el Colegio de México presentó su informe, titulado Desigualdades en México. Los resultados son los mismos que hemos escuchado desde hace mucho. La dificultad de la mayoría para acceder a la movilidad

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 16, vba

social, la concentración de recursos en pocas manos, la situación de vulnerabilidad para grandes sectores de nuestro país, la ineficiencia de los servicios públicos del pasado para impulsar bienestar en toda la población.

El Colegio de México detalla que las desigualdades en nuestro país responden a cuatro elementos: su carácter relacional, la interseccionalidad entre sus diferentes dimensiones, la acumulación de desventajas durante el ciclo de vida y finalmente los nuevos desafíos para la igualdad. Esto da como resultado que la pobreza sea una especie de categoría hereditaria, que para millones sea un obstáculo insuperable dadas las reglas actuales institucionales.

Soy un diputado de izquierda y estoy convencido de que este dictamen significa mucho para avanzar en la defensa del bienestar colectivo. Hoy tenemos, frente a nosotros, una oportunidad para contribuir a la eliminación de distorsiones económicas que han permitido que millones se estanquen en la pirámide para favorecer un arreglo que solo beneficia a pocas manos.

Tan solo en 2017, el estudio en la distribución y la desigualdad de los activos financieros y no financieros, elaborada por Miguel Ángel del Castillo, reportó que el uno por ciento de la población mexicana concentró el 95 por ciento de la riqueza. Por eso, la condonación de impuestos...

(Sique turno 08)

... por ciento de la riqueza. Por eso la condonación de impuestos, que permite que los que tienen más no paguen, es inadmisibles y debe ser prohibida en nuestro país.

En este decreto se detallan las cantidades monstruosas perdonadas por presidentes anteriores. También se detalla la perversión de esta figura y las graves afectaciones a la mayoría, al revertirse la carga fiscal. El presente dictamen propone la imposibilidad de condonar impuestos en todo el país. Un paso correcto para hacer de México un país más igualitario.

En consecuencia, mi voto será a favor de este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputado. Cedo ahora el uso de la palabra al diputado Pablo Gómez.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 17, vba

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Buenos días. Gracias, presidenta. Es interesante esta discusión, pero requiere definir algunos puntos de partida. Porque me parece que la propuesta del PRI está partiendo desde otros puntos, que no son los mismos puntos que tiene la iniciativa del Ejecutivo. La iniciativa del Ejecutivo plantea la prohibición de las condonaciones para todo el país, no solamente para la federación. No es un tema del presidente de la República, es un tema también de los presidentes municipales, por decirlo así, que cobran y que logran condonar impuestos.

La condonación no es lo mismo que la exención de impuestos. El Constituyente prohibió la exención de los impuestos, cosa que no se ha cumplido cabalmente. El impuesto exentado es un acto que se hace antes de que quede devengado el impuesto. María Alemán no pagará impuesto sobre la renta nunca. Ésa es una exención de impuesto. La condonación es que una vez que debió asumir su responsabilidad fiscal, se acredita dicho impuesto, se otorga un crédito fiscal, y se dice: cancelo el crédito fiscal de María Alemán y no pagará ese impuesto. Pero el impuesto ya fue consumado. La exención es antes.

Bueno, de todas maneras ya ha habido exenciones, pero están prohibidas. Porque en México muy pocas cosas que no están prohibidas, yo creo que casi ninguna, el gobierno las hace con frecuencia. Por lo menos hasta ahora así lo hacía. Esta era una de las características del Estado corrupto y de la falta del estado de derecho. El gobierno puede violar cualquier precepto, no importa cuál sea, el que sea. Entonces nosotros lo que queremos es acompañar la prohibición de la exención a la prohibición de la condonación. Porque sobre la base de que son cosas distintas, lo que estaba prohibido era la exención, lo que está, y no la condonación; entonces la condonación está permitida. Así se hablaba, así se habla.

Ahora bien, lo que el PRI nos propone es una reglamentación a nivel constitucional para que el Ejecutivo utilice sus facultades de condonación. Pero nosotros no lo queremos. No queremos que exista, me entienden. Ésa es la diferencia. No queremos ésas. Ahora, se dice que sí queremos. Eso ya lo veremos después. El primer acto de esta obra se llama "Prohibir las condonaciones". El segundo acto, que también estará a cargo del Congreso, pues va a ser atender las situaciones que se presentan. Por ejemplo, estas cosas de emergencias, de fenómenos meteorológicos, tragedias, terremotos, etcétera, plagas.

Se debe hacer una norma que obligue, por iniciativa del Ejecutivo, una vez declarada la situación de emergencia, que obligue al Congreso a modificar la Ley de Ingresos para exentar de impuesto, no condonar los que ya se mandaron a cobrar, sino para no reclamar la obligación fiscal, en la ley. La Ley de Ingresos es una cosa yo creo que del siglo... pues de la Edad Media. No sé de qué siglo, pero es así como de las profundidades de la Edad Media...

Comisión de Puntos Constitucionales
Decimoprimer reunión ordinaria
Jueves 19 de septiembre de 2019
Turno 1, hoja 18, vba

(Sigue turno 9)

... no sé de qué siglo, pero es así como de las profundidades de la Edad Media, que mandaban a cobrar las contribuciones, hay muchísimos países donde esta figura no existe, se modernizo a tiempo la legislación y yo creo que en México tampoco debería de existir, la Ley de Ingresos se ha cobrado para no cobrar impuestos más que para cobrarlos, pero bueno, esa era la idea.

La Ley de Ingresos manda cobrar, sin Ley de Ingresos no se puede cobrar ningún impuesto ni ninguna contribución, ni firmar un pagare, ni hacer un contrato de crédito, sin Ley de Ingresos nada pueda hacer, no está previsto la no existencia de la Ley de Ingresos en la Constitución del país. Y se le da al presidente la facultad de iniciarla, pero no se le quita al Congreso la facultad de reformarla, ¿no? ¿Estaos de acuerdo? Va.

Entonces, en un momento e incluso a propuesta del propio presidente o no, se supondría que habría propuesta del presidente, si es que esta mínimamente atento a lo que pasa en el ..., que todos los presidentes siempre han estado muy atentos, otra cosa es lo que han hecho frente a eso ¿verdad? Eso ya es otra discusión. Se puede modificar la Ley de Ingreso, para que a partir del hecho que se ha provocado, que provoca la situación de emergencia, el Congreso es el único que puede hacer eso, el Congreso.

Es mentira que el Ejecutivo haya tenido esa facultad, no la tiene, la ejerció porque teníamos un presidencialismo despótico, ese es la categoría politológica que debería aplicarse a la historia del presidencialismo mexicano. Bueno, pero no queremos recobrar nada del despotismo presidencial, no nos pongan en esa situación colegas del PRI por favor, digo, yo comprendo que a ustedes les gusta esa canción, pero a nosotros nos molesta, porque provenimos de la crítica del despotismo presidencial y todos fuimos víctimas.

Ahora, hay otra salida, una salida incluso, que tampoco es una condonación, si no es un trato fiscal diferente que se puede bajo el término de estímulo fiscal, de carácter temporal utilizar para hacerle frente a una situación de emergencia. Entonces, las situaciones de emergencia se pueden usar perfectamente sin necesidad de hacer un código de esta materia dentro del texto constitucional, y darle al presidente facultades que nunca ha tenido, con la condición dicen los del PRI, de que sea transparente, o sea, que la sigue ejerciendo como los 200 mil millones que ejerció Peña en el primer año de su gobierno, que condonó, ah pero con la condición de que lo haga transparente, no, haber no, no nos satisface que sea transparente y entonces ya se pueda, por favor, de todas maneras nos costó lo que nos costó. Lo hubieran hecho transparente nos hubiera costado los mismos 200 mil millones, que yo quiero ver a dónde se fueron y a dónde los mandaron.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 19, vba

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Vamos a hacer un receso.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Nos adelantaron el simulacro, un simulacro de condonación fiscal.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Regresamos a las 10:28, ¿no se oye? Gracias. Reanudamos a las 10:28 y le pediría al diputado Pablo Gómez si puede concluir su intervención.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Si, como no, bueno por mi parte sí, no sé la presidenta qué opine.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: A ver, concluye y ahorita...

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿Cuándo termine? Okey. Estaba diciendo, antes de la interrupción de la reunión, que tendríamos dos escenarios para administrar una prohibición de las condonaciones. Pero más que en el terreno de la condonación, se tendría que aplicar esos escenarios para en ciertos lugares o en ciertas ramas o en ciertas circunstancias, por las situaciones de emergencia que hubiera, no se cobrará el gravamen, no que se condonarían los créditos...

(Sigue turno 10)

... no que se condonaran los créditos porque el crédito ya es un impuesto devengado en el pasado. Es como hacer una exención retroactiva la condonación. Es lo que hay que evitar, no debe haber condonaciones.

Lo que puede haber es no cobrar en un determinado lugar, por ejemplo una catástrofe natural. Entonces se puede operar el mecanismo legislativo, que sería el más correcto para darle alcance, precisión, duración y toda la materia, toda la majestad legal que requiere una cosa como esta. ¿De quién?, de quien pone los impuestos, que es el Congreso, o el estímulo fiscal si se tratara, por ejemplo de alguna forma distinta de cobro que pueda ayudar a una determinada región, lugar, situación, según la catástrofe que haya habido, pero que de todas maneras se va a cobrar, aunque en otras condiciones quizá con otra tasa, utilizando el mecanismo de estímulo.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 20, vba

Porque el estímulo no es una exención en el sentido que la Constitución señala, porque la Constitución habla de exenciones totales, el que no paga. El estímulo pagas, pero pagas en otras condiciones o en..., con otros plazos o lo que sea.

Ahora. Cualquiera de las dos cosas se puede usar, pero no, lo que no queremos es que se siga usando la condonación que es a toro pasado. Es a influencia ejercida, es a pago de favores, es a venta, en fin, todo lo que sabemos.

Hasta ahora sabemos de qué tamaño han sido, se hablaba de esto, pero solamente bajo el gobierno actual es que ya uno se enteró que el gobierno fue el que nos dijo de qué tamaño habían sido en los últimos años.

Ahora, entonces veamos por último el artículo 28 que se propone. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, ya está, las prácticas monopólicas se agregó en algún momento, porque como dice Carlos, es... solo uno, pero Telmex no es solo uno. Entonces no es un monopolio. Así piensa.

Entonces las prácticas monopólicas, o sea los oligopolios y todas las acuerdos, los estancos. Hasta ahí era el artículo que está ahora. Las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos que ya está, pero si ustedes leen con cuidado y comparan con cuidado, ya no dice con las condiciones y términos que fija la ley, sino bajo los términos que fijan las leyes. Los términos...

A ver, cuáles son los términos de una prohibición. Queda prohibida la exención. Todas las normas que hagan efectiva la prohibición. ¿Qué fue lo que se hizo? Todas las normas que permitan no aplicar la prohibición. Eso es lo que ha ocurrido. Y dice actualmente, ya se me perdió. No, no, ese ya lo hemos llevado y traído... que quitamos.

Dice: Los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. Bueno, yo siempre lo leí como los términos y condiciones en las cuales se tenía que hacer efectiva la prohibición, pero ustedes saben cómo son los jueces en México, no son la purísima y mucho menos tampoco.

Entonces han estado dándole vía a exenciones impugnadas argumentando que en la ley se establecen cosas que podrían ser contrarias a la Constitución, pero que no son porque esto de los... dice, están prohibidas las exenciones de impuestos en los términos. Es lo que estamos quitando.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 21, vba

A ver, no estamos pidiéndole a la ley que establezca los términos de una prohibición, la prohibición tiene sus términos. ¿En qué consiste? A ver, ¿en qué consiste? Simple en los términos, en. Fíjate bien cómo dice bajo los términos.

Toda ley está compuesta de términos, tiene varios términos. Ahora, no es en los términos...

(Sigue turno 11)

... varios términos. Ahora, no es en los términos, en los términos da la idea de que algo va a ocurrir diferente en términos de ley, no. Aquí hay una prohibición que se va a reglamentar bajo los términos que fije la ley y le quitamos las condiciones, porque los jueces han dicho eso, si son condiciones, entonces va a haber exentos de esa prohibición. Entonces, ya no aparece la palabra condiciones y tampoco en los términos, sino bajo los términos.

No son cosas tan sutiles, eh, porque detrás de todo esto, como dijo María, pues hay una historia judicial que nos mencionó en parte ella misma. Entonces, en lo que estamos entonces aquí trabajando a partir de la iniciativa del presidente.

En síntesis. No es para dotar al presidente de facultades que nunca ha tenido. No, jamás ha tenido la facultad de condonar, lo ha hecho arbitrariamente y en contravención de la Constitución, en contravención de la Constitución, violación abierta a la Constitución, alto costo económico para la nación mexicana.

No estamos en eso, estamos en la idea de que no haya condonaciones y abarquemos los problemas de las emergencias con otra clase de mecanismo fiscal que está al alcance de la mano y lo pongamos en las leyes y sea auténtica, plena y totalmente constitucional. Esa es la idea. Muchas gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias. A ver, diputado Pablo Gómez, la diputada Claudia Pastor quiere hacerle una pregunta, ¿no tiene inconveniente? Diputada.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Gracias. Gracias, presidenta. Gracias, diputado, por aceptar la pregunta. Me centro únicamente en el tema de condonaciones, comparto con usted absolutamente

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 22, vba

las otras diferencias que muy bien explicó aquí, pero usted mismo en su narración me explica que los términos de las excepciones a esta prohibición los dejarían para otro momento, es decir, a las leyes secundarias y ahí pues yo debo decirle que, con todo respeto, pues que tampoco yo confío en la mayoría, por lo que he visto, sobre las aprobaciones de las legislaciones secundarias, por ejemplo, tenemos la educativa.

Entonces, yo lo que les propongo es, para no, o sea, no confiar, porque no, evidentemente no estamos hablando de confianza, sino estamos hablando de términos de técnica legislativa, por qué no aceptamos en este momento hacer de una vez la modificación constitucional para poner cuáles son exactamente esas excepciones y no dejamos a ninguna ley secundaria algún tipo de propuesta que se nos pueda salir de ese control. Esa es la propuesta y viene en la propuesta de la diputada Sauri.

O sea, es decir, que nosotros pudiéramos poner y le compro que lo pongamos en el 28, en el 28 de la Constitución, que quedan prohibidas y me voy únicamente al término de condonaciones, bajo los términos que establece esta propia Constitución y que pongamos en el 89 exactamente el 39, fracción I, que es los casos que mencionábamos, de catástrofes, desastres naturales y demás. En esos términos estaríamos cerrando constitucionalmente la posibilidad de que alguna mayoría, no de esta legislatura, de alguna otra, pudiera volver a caer en abrir y abrir y abrir las condonaciones. Es una propuesta y que hago como pregunta. Gracias.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí, gracias, con mucho gusto doy respuesta. Es que nosotros no queremos que haya, a la prohibición de condonar impuestos, o sea, de impuestos ya devengados, o sea, deudas fiscales pues, para decirlo de alguna manera, si se dicen créditos, pero pues es una deuda, deuda fiscal.

Nosotros no queremos que se condone eso, no queremos que haya... no queremos que haya excepciones, no podemos poner una excepción porque no estamos de acuerdo en las excepciones. A ver, la catástrofe no sería excepción a la condonación, No, bueno, nosotros decimos que no.

A ver, ustedes dicen que sí, nosotros decimos que no...

La diputada : Artículo 39 del Código Fiscal contempla las excepciones.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 23, vba

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí, pero nosotros estamos ahorita modificando un texto de la Constitución.

El diputado : Eso es a lo que voy.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: A ver, no vamos a hacer excepciones a las condonaciones, sino que las catástrofes económicas o catástrofes naturales, también las hay económicas, o una a veces genera otra, tengan un tratamiento fiscal diferente.

Yo hablé de una reforma de la Ley de Ingresos o de los estímulos fiscales, como mecanismos de respuesta con el propósito de bajar la carga fiscal de determinados lugares cuando así sea necesario. Lo que actualmente dice el Código Fiscal tiene que ser modificado, cuando se modifica, bueno, pues además...

(Sigue turno 12)

... modificado, cuando se modifica. Además lo dice el transitorio, el transitorio te lo dice, modifica la Constitución, las leyes también. Pero también los estados y también las constituciones de los estados, también, es para todos.

Y también tendrán que hacer sus normas para hacerle frente a las catástrofes económicas o naturales. Pero ya estamos en una vía que no son las condonaciones. Bueno, quiero decirles que eso y bajo los términos que nosotros proponemos, que fijan las leyes y que actualmente dice, en los términos y condiciones, se refiere a todo el párrafo: a la prohibición de monopolios, a la prohibición de las prácticas monopólicas, a la prohibición de estancos, a la prohibición de exenciones y ahora se referiría también a los impuestos. Pero nada más se leyó para lo último, para exenciones de impuestos.

Entonces, a ver dónde está la ley de exenciones de impuestos, es el Código Fiscal. Bueno, pero se pregunta si el Código Fiscal es constitucional o no.

¿Dónde se habla en la Constitución de las condonaciones? Esta sería la primera vez que se mencionara para prohibirlas.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 24, vba

Como no están mencionadas, la autoridad no puede concederlas, ¿y qué es lo que ha ocurrido? Las ha concedido. ¿Nos proponen que las reglamentemos? No. Lo queremos porque siempre ha sido inconstitucional y seguirá siéndolo.

Nada más que para acabar la mano libre del poder, dando condonaciones a sus cuates, pues queremos poner la palabra condonaciones de impuestos en la Constitución dentro de las prohibiciones del 28.

En consecuencia, haremos después, todos, dicen ustedes, es que luego ustedes ponen en la ley reglamentaria lo que quieren. Sí, pero lo que queremos ya lo sabemos en este momento. Es decir, no hay excepción a la condonación porque es un impuesto ya devengado que se adeuda. Es borrar deudas.

Ahora, están diciendo que esto puede impedir amnistías. Yo creo que una amnistía tendría que ser obra del Congreso. Amnistías fiscales, estoy hablando. En algún momento un país puede necesitar amnistía fiscal. No estoy hablando de la última que dio el gobierno pasado. Ni siquiera se ha hecho el balance. Estoy hablando de una cuestión hipotética.

¿A quién le corresponde hacer eso? A quien manda cobrar el impuesto. ¿Quién manda cobrar los impuestos? El Congreso. El que manda cobrar es el que puede dejar de mandar a cobrar, pero nadie más. Porque la facultad de mandar cobrar implica la de no hacerlo. Solo sería el Congreso de la Unión. Y así nos manejamos.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: La diputada María también quiere hacerle una pregunta al diputado Pablo.

La diputada María : Gracias. A ver, con esta explicación que nos das, Pablo, nos queda claro algo que nosotros no teníamos claro y que no habíamos entendido así en el dictamen, que es que ustedes no están contemplando excepciones como los desastres naturales a las condonaciones. Está bien, lo registramos para que podamos también construir y escuchar cuáles son las propuestas, tú me estás hablando en términos muy generales de que se propondrá algún mecanismo para prever estos casos, bueno, tú dijiste, para darle un tratamiento fiscal distinto.

Entonces, a nosotros sí nos preocupa y en el grupo parlamentario lo vamos a plantear, pero sí hay una preocupación genuina de que existan consideraciones, en estos casos, extremas.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 25, vba

Puede ser necesariamente a través de una excepción, no me quiero adelantar. Escuchemos la propuesta que ustedes tienen del tratamiento fiscal especial que le darían, como tú lo has denominado y lo valoramos.

Pero tengo y con lo que tú estás diciendo, de decir, es que estamos tajantemente en contra de las condonaciones, nosotros también, en ese sentido. Y por eso queremos que se elimine la facultad del Poder Legislativo de incorporar el artículo que posibilita al SAT a dar condonaciones.

Si ustedes tajantemente están en contra, tan así que no quieren prever ningún tipo de excepción a la condonación, me parecería que no estarías en contra de cerrar también esa puerta. Porque si no es una puerta giratoria. Estamos prohibiendo de un lado, pero del otro lo habilitamos.

Tenemos que prohibir la posibilidad de que en la Ley de Ingresos nosotros, como cada año, como se ha venido haciendo una costumbre, se establezca esa posibilidad al SAT.

Hagamos las cosas, o sea, si es tajante, es tajante en todos los sentidos y hay que cortarlo de tajo. Mi pregunta es, ¿estás de acuerdo con la eliminación, en el 74 de ese artículo... O sea, la prohibición expresa para que no pueda ir a la Ley de Ingresos ese artículo donde se posibilita hoy a...

(Sigue turno 13)

...no pueda ir a la Ley de Ingresos ese artículo, en donde se posibilita hoy, actualmente en la del 2019 al SAT condonar impuestos.

El diputado : Mira, el 39 dice el Ejecutivo, que no es cierto que el Ejecutivo no te tenga esta facultad, la tiene la ley, pero no en la Constitución. La Constitución es un reparto de facultades expresas, si el Congreso tiene la facultad de poner los impuestos, puede no ponerlos, puede bajarlos, puede bajar la tasa, pero no puede perdonar deudas.

Si estamos hablando de condonación, la condonación en el Código Fiscal, la condonación en el 39, es inconstitucional, ahora, no antes. Es necesario para que se reconozca esto para que el Congreso de alguna manera declare que los 200 mil millones del primero año de –perdonen que parezca disco rayado, pero es que ya se rayó el disco y no es culpa mía– del anterior presidente, no fue un acto inconstitucional, totalmente inconstitucional.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 26, vba

Y todas las condonaciones, incluyendo a los presidentes panistas, fueron inconstitucionales, todos. Ahora, las extensiones, pues también. Cuando yo digo que hay que fijar un criterio, consideren lo siguiente, supongamos que pronto ocurra un acontecimiento fuerte, que amerite aligerar la carga fiscal de una región del país, el Congreso puede hacerlo a través de la Ley de Ingresos y tendrá que decir ahí: qué cosa, como, que tiempo, de qué manera. Y dar la autorización al Ejecutivo para que lo haga de la manera de como esta en la ley. ¿Qué manera será? Pues no lo sabemos, eso depende de la manera en que se evalué la circunstancia que estaremos viendo.

Si en un momento dado podemos aligerar la tasa del I.V.A., eso se puede hacer; incluso, a través de un estímulo fiscal, como ya se ha hecho en una región del país. Si se trata de otras contribuciones, también a través de la Ley de Ingresos.

Ahora, facultar al Congreso, a modificar la Ley de Ingresos, pues es facultarlo de algo que ya está facultado, no necesitamos facultarlo. Facultar al Congreso para modificar el cobro de los impuestos, tasas, condiciones y demás, no es necesario porque ya está en el artículo 73 de la Constitución. El único requisito es que la modificación fiscal ingrese por diputados, no hay otro, esta es la Cámara de origen por disposición constitucional, fuera de eso, no hay ningún problema.

¿Qué podemos poner en el artículo 28? Dice: todo lo no previsto en este artículo ¿Qué? ¿Será resuelto por el Congreso? No es contrato, este es Carta Magna. Ya está distribuida esa facultad, no es necesario hacerlo, nos veríamos hasta mal. Estas leyes de las que habla el 28, pues son muchas leyes, no es solamente una o partes de algunas leyes, por ejemplo, el Código Fiscal autoriza al Ejecutivo a lo de los estímulos.

Yo siempre he sido de la opinión de quitarle esa facultad al Ejecutivo y sigo creyendo que hay que hacerlo, yo en lo personal. Creo que en algún momento el Congreso va a tener que discutir este punto, aunque no es una exención porque algo pagan de todas maneras, hasta en las amnistías –el amnistiado paga algo y se compromete a ciertas cosas– entonces no es una exención en los términos del 28, pero tampoco caigamos, entonces, en autorizar condonaciones, eso no.

En los adeudos fiscales, el que cayo, cayo y se acabó, hay que cobrar, no tiene dinero, le embargas. Ahí está el mecanismo completamente establecido por las leyes y todos debemos estar sometidos a las mismas leyes, con las mismas bases, en un estado de derecho, por favor, esto es parte de esa lucha.

Comisión de Puntos Constitucionales
Decimoprimer reunión ordinaria
Jueves 19 de septiembre de 2019
Turno 1, hoja 27, vba

Ojala podamos seguir avanzando ¿Qué difícil verdad? Muy difícil.

La diputada : Bien, gracias. Le cedo ahora el uso de la palabra a la diputada Martha Tagle.

La diputada Martha Tagle: Gracias presidenta, son de esas veces que agradezco la amplia explicación de Pablo Gómez porque, efectivamente, lo que dice no está totalmente reflejado o no lo resuelve completamente y mi participación en este momento, tiene que ver justamente con cómo podemos resolverlo de manera...

(Sigue turno 14)

...mi participación en este momento tiene que ver justamente con cómo podemos resolverlo de manera correcta.

En un principio, en la intervención cuando había pedido la palabra era, justamente a nombre de Movimiento Ciudadano, razonar el sentido de nuestro voto porque nos generaba dudas la forma en la que se busca resolver ese tema porque, por supuesto, estamos en contra de las condonaciones, lo hemos estado desde hace mucho tiempo y estamos a favor de una reforma que busque prohibir las condonaciones.

Sin embargo, y ahora escuchando con mayor detenimiento la argumentación, creíamos por eso que lo se planteaba... de establecer claramente cuáles eran las excepciones a las condonaciones, era necesario hacerlo justamente para no dejar a la discrecionalidad de las leyes la posibilidad de que haya excepciones a la condonación y por eso acompañábamos esta propuesta de definitivamente establecer cuáles serían esas excepciones a la ley en el 89 o en el que se definiera, pero ahora que aclara que la intención es efectivamente prohibir cualquier tipo de condonación.

Y en los casos de excepción que ya se establecen en el 39 de la Ley de Ingresos, establecer otro tipo de mecanismos fiscales para atender esas situaciones de emergencia. Me parece que la palabra "bajo" sigue sin resolver. Porque me puse a buscar en el diccionario y la palabra "bajo" sigue determinando un asunto de dependencia y lo voy a leer explícitamente lo que dice: "bajo" y pone un ejemplo: "escondió la carta bajo los libros" y dice "indica situación inferior de dependencia o sujeción de una persona u objeto respecto a otra". O sea, sigue dejando el texto constitucional bajo lo que diga la ley. O sea, sigue permitiendo que la ley...

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 28, vba

¿Y por qué lo digo esto? No es para contradecirlos ni mucho menos. Yo lo que le quiero decir es que esto lo pueden interpretar nuevamente los jueces y nuevamente darle la vuelta que es lo que no queremos. ¿Por qué? Porque sabemos que una reforma de esta naturaleza va a ser impugnada por los intereses a quienes afecta y que los jueces van a terminar determinando sobre esta reforma.

Y “bajo” sigue significando o incluso todavía peor que cuando decía “en los términos de” porque sigue hablando de una sujeción de lo que está arriba a lo que está abajo. Y en este caso no lo resuelve. Por eso o se establece sin excepciones o se busca otra manera de resolverla porque “bajo los términos de la ley” tampoco lo resuelve. Porque creo que si se va a interpretar de esa manera también puede ser sujeta de interpretación y en ese sentido también una propuesta de modificación es que cuando se hablan de las condonaciones eso ya nomás es un asunto de forma... condonaciones de impuestos y exenciones de impuestos al mismo tiempo creo que puede quedar “condonaciones y exenciones de impuestos” sin repetir “impuestos e impuestos” pero eso es un tema de forma.

Pero yo le pediría al diputado Pablo Gómez que repensáramos el término “bajo” o vamos a poner claramente sin excepciones o el “bajo” sigue prestándose a una interpretación. Y si va a quedar sujeto a interpretación, vuelvo a insistir entonces en lo que han venido diciendo las compañeras del Grupo Parlamentario del PRI. Si va a abrir posibilidades a excepciones en la ley, entonces la única manera de que se especifique que no hay excepciones es cuáles serían esas excepciones claramente definiendo en qué artículo. Y si esa no es la posibilidad, que yo coincido que no debe haber ningún tipo de condonación y lo que se está haciendo es prohibir tajantemente las condonaciones, entonces tenemos que dejar claramente que es sin ningún tipo de excepción prevista en la ley.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputada. Por último le cedo el uso de la palabra al diputado Juvenal Roa.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Muchas gracias, presidenta. Únicamente para aclarar un poco las cosas de parte de mi Grupo Parlamentario del PRI y dejarlas claras.

Decirle al diputado Pablo Gómez que no, que no se preocupe con lo del disco rayado porque para eso estamos aquí, para eso nos eligió la gente. No creo que tantos cargos que has tenido y seguramente mis compañeros priistas en el Senado y en las diputaciones federales pues así estaban en su momento. Hoy la gente así quiso que fueran las cosas y nosotros los priistas estamos de acuerdo. Nosotros reconocemos a Andrés Manuel como el presidente de México y de todos los mexicanos. Ahora en lugar de discos creo que los chavos escuchan el Spotify. Es una buena propuesta, diputado, tal vez para que sigamos ahí, pero, bueno, ya llevamos más de un año y seguiremos aguantando porque esa es nuestra función.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 29, vba

Y en el tema lo que nosotros queremos, estamos proponiendo a través de la diputada Dulce, es que ya no sea una propuesta del presidente de México a través de la Ley de Ingresos como lo hicieron el año pasado, a través del PEF 2019.

Hoy en día hablan de los millones de pesos que han sido condonados por gobiernos del PAN y por gobiernos del PRI. Ahí están las cosas. Nosotros no vamos a tapar el sol con un dedo. La gente ya nos juzgó y ya nos castigó por así decirlo, pero aquí estamos. Tenemos nuestros derechos como diputados y seguramente en el 21 vendrá la otra evaluación para todos porque nos gusta la política.

Y en este periodo, ya en este tiempo que lleva el presidente Andrés Manuel...

(Sigue turno 15)

... y en este periodo, ya en este tiempo que lleva el Presidente Andrés Manuel López Obrador, casi tres mil millones de pesos se han condonado, tres mil millones de pesos que equivalen fácil a lo del programa de caminos rurales de la Secretaría de Comunicaciones Federales, que bien nos vendrían allá en el sur del estado de México para nuestras carreteras.

Entonces, nosotros lo que proponemos y quiero leerlo, como se manejó en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019, se manejó de esta forma, y seguramente, como dice hoy mi compañera y amiga diputada María, quieren cerrar una puerta, pero quieren dejar abierta la ventana. Y dice así: Decimocuarto: Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los sujetos obligados que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones por el periodo del 1 de julio del 2013 al 31 de diciembre de 2018, podrán implementar programas de auto regularización, previa autorización del Servicio de Administración Tributaria, siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de 2019.

No procederá la imposición de sanciones respecto al periodo de de incumplimiento que ampare el programa de auto regularización. El Servicio de Administración Tributaria podrá condonar las multas que se hayan fijado en términos de la Ley Federal para la Prevención... diputado, yo lo respeté cuando usted habló, pero yo no, yo le exijo respeto para mi persona.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Yo les voy a pedir, de favor, que no hagamos, que respetemos el turno de todos los demás. A ver, diputado Roa, por favor.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 30, vba

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Identificación de Operaciones con recursos de procedencia ilícita durante el periodo de incumplimiento que ampare el programa de auto regularización.

Como se puede observar, si realmente se quiere terminar con el uso discrecional de la figura de condonación de impuestos, es necesario retomar la propuesta que se hace en el artículo 74 constitucional, y es la que hace nuestra amiga y compañera, la gobernadora Dulce María.

En ese sentido, es lo que hace, es la propuesta que hace el Grupo Parlamentario del PRI. Y finalmente concluyo diciéndoles que los deudores que se han perdonado en esta administración son 336 a la fecha. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, diputado. En virtud de que se han agotado las intervenciones, de conformidad con el artículo 189, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a la Secretaría consultar a la asamblea en votación económica si el asunto está suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por unanimidad, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Suficientemente discutido. En consecuencia, solicito a la Secretaría proceda a recabar la votación nominal en lo general y en lo particular.

El secretario diputado : Señoras y señores legisladores, se procede a tomar la votación en lo general y en lo particular. Se solicita a cada uno de ustedes que en su turno señale su nombre, grupo parlamentario y el sentido de su voto. Iniciaríamos por el lado izquierdo.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero: Martha Patricia Ramírez Lucero, Grupo Morena, a favor.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 31, vba

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Esmeralda Moreno, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, a favor del dictamen.

La diputada Martha Tagle Martínez: Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, y nos reservamos el derecho a presentar reservas en el pleno.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Claudia Pastor Badilla, del PRI, en abstención y con derecho a presentar reservas.

La diputada Paola Tenorio Adame: Paola Tenorio Adame, soy Morena, a favor.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Rosalba Valencia Cruz, Morena, a favor del dictamen.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Cruz Roa, del PRI, en abstención.

El diputado Gustavo Contreras Montes: Gustavo Contreras, de Morena, a favor.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Adriana Medina, Movimiento Ciudadano, presentando reservas, a favor.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: María Alemán, del PRI, en abstención.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Miroslava Carrillo, Morena, a favor.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Encuentro Social, a favor del dictamen.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Héctor Jiménez, Grupo Parlamentario Morena, a favor.

Comisión de Puntos Constitucionales
Decimoprimer reunión ordinaria
Jueves 19 de septiembre de 2019
Turno 1, hoja 32, vba

El diputado Silvano Garay Ulloa: Silvano Garay, Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Esteban Barajas Barajas: Estaban Barajas, Morena, a favor.

El diputado Javier Salinas Narváez: Javier Salinas, Morena, a favor.

La diputada Lidia García Anaya: Lidia García Anaya, Morena, a favor.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Pablo Gómez, Morena, a favor.

El diputado Erasmo González Robledo: Erasmo González Robledo, Morena, a favor.

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce: Javier Hidalgo, Morena, a favor.

El diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero: Ernesto Palacios, de Morena, a favor.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez: Alejandro Viedma, Morena, a favor.

El diputado David Orihuela Nava: David Orihuela, de Morena, a favor en lo general y en lo particular.

El secretario diputado : ¿Falta alguna legisladora...

(Sigue Turno 16)

... ¿Falta alguna legisladora o legislador de emitir su voto? Señora presidenta, se emitieron 19 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 33, vba

Presidenta, para hacer la aclaración pertinente, se emitieron 20 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Aprobado en lo general y en lo particular por 23 votos registrados, al dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.

Se informa que el dictamen se remitirá a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los efectos de la programación legislativa.

El siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones a los dictámenes con proyecto de decreto en sentido positivo, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de modificación de nombre de a la parte integrante de la federación de Veracruz Ignacio de la Llave y Michoacán de Ocampo.

Consulte si se le dispensa su lectura, considerando que han sido previamente distribuidos dos cuadros comparativos en los que se describen los cambios a los artículos transitorios para que sus efectos no tengan problemas en la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El secretario diputado : Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si se dispensa la lectura a la propuesta de modificaciones que se hace a esta iniciativa con proyecto de decreto. Las y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobada por unanimidad la dispensa, presidente.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se dispensa la lectura.

Respecto a este tema, informo a ustedes con fecha 23 de abril de este año, se aprobaron los dictámenes para modificar el nombre a Veracruz y Michoacán, por Michoacán de Ocampo y Veracruz de Ignacio de la Llave. Ahora se está proponiendo una modificación o adenda en los artículos transitorios, para que en el momento de la publicación de los decretos no anule uno al otro. Es decir, que la porción normativa de cada nombre sea incluido en el texto constitucional, dado que se trata de un mismo artículo y hay dos dictámenes.

Comisión de Puntos Constitucionales

Decimoprimer reunión ordinaria

Jueves 19 de septiembre de 2019

Turno 1, hoja 34, vba

En consecuencia, pongo a su consideración que de no haber dudas lo aprobemos en los términos propuestos. En consecuencia, solicito a la Secretaría proceda a consultar, en votación económica, si son de aprobarse las modificaciones propuestas en lo general y en lo particular.

El secretario diputado : Diputadas y diputados, se procede a tomar la votación en lo general y en lo particular, por tanto se solicita levantar la mano a los que estén por la afirmativa (votación). Por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado por mayoría, presidenta.

La presidenta diputada Miroslava Carrillo Martínez: Se aprueba en lo general y en lo particular las modificaciones a los dictámenes con proyecto de decreto en sentido positivo, por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de modificación de nombre a la parte integrante de la federación de Veracruz de Ignacio de la Llave y de Michoacán de Ocampo.

Se informa que las modificaciones aprobadas se remitirán a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de continuar con su proceso legislativo, en virtud de que los dictámenes correspondientes de Veracruz y Michoacán, como se ha referido, fueron aprobados por esta comisión formalmente el 23 de abril de este año, sin que a la fecha estén publicados en la Gaceta Parlamentaria en su trámite de publicidad.

Continuamos con el punto de asuntos generales. Les pregunto si alguien tiene alguien asunto en general.

De lo contrario, si no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas con 14 minutos, y estén atentos a la siguiente convocatoria. Muy amables.

Les pido de favor nada más si me esperan tantito para que nos firmen los documentos para Mesa Directiva. Gracias, buen día.

--- oOo ---